



Comunicar

Revista Científica de Comunicación y Educación
Media Education Research Journal

E-ISSN: 1988-3293 | ISSN: 1134-3478

PREPRINT

Recibido: 2015-11-03
Revisado: 2015-12-15
Aceptado: 2016-02-22



Código RECYT: 40859
Preprint: 2016-05-15
Publicación Final: 2016-07-01

DOI: <http://dx.doi.org/10.3916/C48-2016-02>

La política editorial antifraude de las revistas científicas españolas e iberoamericanas del JCR en Ciencias Sociales

Antifraud Editorial Policy in Spanish and Latin American Scientific Publication: JCR Social Sciences Edition

Dra. Alejandra Hernández-Ruiz

Profesora Contratada Doctora en el Departamento de Comunicación y Psicología Social de la Universidad de Alicante (España) (alejandra.hernandez@ua.es)
(<http://orcid.org/0000-0002-9719-6534>)

Resumen

El proceso de publicación de un artículo debe basarse en la credibilidad, la verdad y la autenticidad. La inclusión de normas éticas en la política editorial científica se concibe como una medida preventiva y disuasoria de conductas inapropiadas. Dada la escasez de estudios sobre ética y publicación científica en Ciencias Sociales y, en particular, en España e Iberoamérica, esta investigación analiza la política editorial antifraude de las revistas españolas y latinoamericanas indexadas en el JCR en Ciencias Sociales (2014). Para cumplir nuestro objetivo, se utilizó como muestra objeto de estudio 104 revistas y en las instrucciones a autores se examinaron una serie de principios de actuación ética: 1) Derechos de las personas que participan en la investigación; 2) Protección del bienestar de los animales objeto de experimentación; 3) Conflicto de interés; 4) Envío y publicación de manuscritos. Nuestros resultados apuntan que, el carácter inédito de la investigación, así como la prohibición del envío simultáneo de los trabajos a otras revistas son los temas que aparecen con más frecuencia. Pese al intento de sociedades de edición científica como ICMJE y COPE por estandarizar los asuntos que afectan al fraude en la ciencia, su incidencia es exigua en las publicaciones objeto de estudio. Dada la dispersión normativa analizada, se retoma la necesidad detectada por otros autores de desarrollar un código ético uniforme para las disciplinas de Ciencias Sociales.

Abstract

The process of publishing scientific papers should be based on universal principles of professional conduct: credibility, truth and authenticity. In academia, the inclusion of policies on ethical standards in journal instructions to authors could prevent misconduct and fraud in scientific publication. Due to the lack of attention to research ethics in the Social Sciences, in particular in Spain and Latin America, this research aims to analyze the scientific misconduct policy of the Spanish and Latin American journals in the JCR-Social Sciences Edition (2014). To achieve our goal, 104 selected journal instructions to authors were examined in relation to the following ethical principles: (1) the rights of people involved in the research; (2) the welfare of animals used in research; (3) conflicts of interest; and (4) publication issues. Our results suggest that publication issues such as unpublished research and the ban on simultaneous submission are the most frequently cited ethical issues. In spite of the efforts made by policy-making bodies to establish misconduct guidelines, very few journals adhere to ICMJE and COPE recommendations. Given the ethical heterogeneity evinced by our study, and by previous studies, it seems that the development of a uniform code of ethics in the field of Social Sciences may be required.



Palabras clave / Keywords

Ética, publicación científica, instrucciones a autores, política editorial, fraude científico, Ciencias Sociales, España, Iberoamérica.

Ethics, scientific publication, instructions to authors, editorial policy, scientific fraud, Social Sciences, Spain, Latin America.

1. Introducción

En el ciclo de la investigación científica, publicar los resultados alcanzados constituye el último paso del proceso investigador y se impone como un deber ético (Baiget & Torres-Salinas, 2013). En este sentido, como apuntan Avanzas, Bayes-Genis, Pérez, Sanchis y Heras (2011), el proceso de publicación de un artículo debe basarse en la credibilidad, la verdad y la autenticidad.

La publicación en revistas científicas otorga prestigio y reputación a sus autores (Delgado & Ruiz, 2009; Delgado, Torres-Salinas & Roldán, 2007) y es una herramienta indispensable para la promoción universitaria (Baiget y Torres-Salinas, 2013; Delgado & Ruiz, 2009). Dado que las publicaciones científicas constituyen el indicador esencial de la evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario (Campanario 2003, Giménez, 2015), la valoración de la producción científica en función del número de artículos (Beisiegel, 2010) y la competitividad académica por conseguir publicar en las mejores revistas provoca, en parte, la aparición de conductas inapropiadas como el plagio o la manipulación de datos, entre otras (Delgado & Ruiz, 2009).

La necesidad de actuar con transparencia, tanto en el desarrollo de la investigación, como en su difusión pública, exige la creación de normas dirigidas a orientar a los autores sobre los requisitos de publicación (Tavares, 2011). Además, las instrucciones detalladas a autores constituyen un indicador de la calidad informativa de la revista como medio de comunicación de la ciencia (Delgado & al., 2006) y desempeñan un rol crucial en el fomento de la integridad científica (Pitak, Bauer, & al., 2010).

En este contexto, merece especial atención la inclusión de normas éticas en la política editorial de las revistas científicas como medida preventiva y disuasoria de conductas inapropiadas (Delgado & al., 2007; Bosch, Hernández, Pericas, Doti, & Marušić, 2012). Para este cometido, diversas asociaciones de edición científica, procedentes del ámbito de la biomedicina, como el «International Committee of Medical Journal Editors» (ICMJE), el «Committee on Publication Ethics» (COPE), el «Council of Science Editors (CSE) y la «World Association of Medical Editors» (WAME), han elaborado guías de actuación para garantizar el respeto a una serie de recomendaciones éticas en el proceso editorial.

Por otra parte, respecto a los estudios sobre ética y publicación científica, se pueden distinguir dos líneas de trabajo centradas en analizar la política editorial con atención a la promoción de estándares éticos. En primer lugar, existe un ámbito de estudio que focaliza su interés en el análisis de la percepción y la actuación de los editores acerca de la política editorial para el control del fraude científico. De forma pionera, en Brackbill y Hellegers (1980) se observa un consenso entre los 138 editores de revistas médicas encuestados con un 77,3% de respuestas a favor del rechazo a la publicación de manuscritos con faltas éticas. Sin embargo, la mayoría de revistas, con un 73,3%, no contempla criterios de actuación éticos hacia los autores (consentimiento informado) o hacia los revisores (la ética no figura entre los elementos a considerar para la evaluación de los originales en el 58,7% de las revistas).

En un estudio más amplio sobre la política editorial antifraude de una muestra multidisciplinar de 399 publicaciones científicas (física, ingeniería, biomedicina y ciencias sociales) se observa que menos de la mitad (47,7%) de los editores participantes declararon disponer de una política formal para la prevención del fraude, que solo el 28,9% establecía protocolos de actuación para resolver la mala praxis y que un exiguo porcentaje (15,7%) de publicaciones define el fraude en sus políti-



cas editoriales. Además, el factor de impacto es una variable que guarda una relación significativa con el hecho de disponer o no de una política editorial antifraude (Resnik, Peddada, & Brunson, 2009). En un estudio ulterior (Resnik, Patrone, & Peddada, 2010) se amplía la muestra objeto de estudio para corroborar los resultados iniciales: solo el 41,4% de las 350 revistas objeto de estudio desarrolla una política antifraude. En la misma línea, otros trabajos como el de Angelski, Fernández, Weijer y Gao (2012) muestran que un escaso porcentaje de los 34 editores de medicina encuestados (38%) incluye la ética en las instrucciones a los revisores.

Respecto a las cuestiones éticas de mayor preocupación y frecuencia de aparición, en un estudio con 231 editores de medicina y ciencias sociales, se observa que, aunque en bajos porcentajes, la publicación redundante es el tema que más preocupa y surge con mayor asiduidad (Wager, Fiack, Graf, Robinson, & Rowlands, 2009).

En nuestro país son escasas las investigaciones realizadas sobre ética y publicación científica y exiguas también las focalizadas en Ciencias Sociales. En Iberoamérica, inexistentes. En este sentido, destaca el trabajo pionero de Fonseca, Tur y Gutiérrez (2014) que centra su atención en la percepción de 81 editores de revistas españolas de Psicología, Educación y Comunicación sobre una selección de casos de mala praxis ética. Los resultados muestran que la excesiva autocitación, la coacción de cita, la cita de intercambio y la autoría inmerecida son las conductas inapropiadas más frecuentes. Con respecto a la existencia y visibilidad de normas éticas, el 6,5% de los editores reconoce que no las tienen, el 78,9% que se encuentran de forma implícita en sus normativas y un 14,6% declara que disponen de las mismas de forma explícita en un apartado específico creado al efecto.

En segundo lugar, otros trabajos realizan una aproximación a la política editorial antifraude a partir de un análisis de contenido de las instrucciones a autores. Así, en la investigación de Atlas (2003) se toma como muestra objeto de estudio 124 revistas de alto impacto JCR (edición Ciencias) y se observa que, los asuntos relacionados con el envío de manuscritos (tales como la autoría y la publicación fragmentada, entre otros) se encuentran presentes en el 87,2% de las instrucciones examinadas. Sin embargo, otras cuestiones vinculadas con los derechos de las personas participantes en el estudio, o con el bienestar de los animales objeto de experimentación solo se contemplan en el 48,8% y el 32% de los casos, respectivamente.

En el área de biomedicina, en el trabajo de Pitak-Arnop y otros (2010), sólo el 8,3% de las 48 revistas objeto de estudio contemplan todos los requisitos éticos analizados. Además, sólo existe una relación significativa entre el factor de impacto de la revista y dos principios éticos: la protección de animales objeto de experimentación y la protección de datos en el caso de la experimentación clínica.

Del mismo modo, Bosch y otros (2012) analizan las instrucciones a autores de las 399 revistas de biomedicina con mayor impacto JCR. Los resultados muestran que un exiguo porcentaje (35,1%) define de forma explícita el fraude científico y menos de la mitad (44,9%) dispone de protocolos de actuación para responder ante una mala praxis. Existen diferencias significativas entre las revistas analizadas en función del factor de impacto para algunas conductas inapropiadas. Así, las revistas con mayor factor de impacto contemplan en mayor medida como malas prácticas la fabricación de datos y la manipulación de imágenes. También existe una relación positiva entre la adhesión a las directrices editoriales y éticas de alguna sociedad científica y la implementación de políticas y procedimientos de actuación ante cualquier desafío ético.

Se puede observar que, dada la repercusión de la investigación en el campo de la salud pública, la mayor parte de las normas éticas han sido diseñadas y/o han tenido su origen en el campo de la biomedicina, de ahí que la mayor parte de las investigaciones sobre ética y publicación científica tenga lugar en esta disciplina (Bosch & al., 2012; Fonseca & al., 2014).

Asumida, pues, la escasez de estudios sobre ética y publicación científica en Ciencias Sociales y, en particular, en el ámbito español e iberoamericano, el objetivo general de esta investigación reside en analizar la política editorial antifraude de las revistas españolas y latinoamericanas indexadas en la edición de Ciencias Sociales del «Journal Citation Reports» (versión 2014). De forma



específica se observará si existe una asociación significativa entre el factor de impacto de la revista y los principios éticos contemplados.

2. Material y métodos

Estudio transversal descriptivo de una muestra inicial de 48 revistas científicas españolas y 59 iberoamericanas de Ciencias Sociales indizadas en la base de datos «Journal Citation Reports» (JCR) de la Web of Science.

La base de datos «Journal Citation Reports» (JCR), en la versión de Ciencias Sociales (edición 2014), recoge un total de 3154 títulos de 57 disciplinas. La identificación de las publicaciones españolas e iberoamericanas se llevó a cabo mediante la opción de «búsqueda por países» (Country/Territory). La publicación científica española representa el 1,5% y la iberoamericana el 1,9% de las presentes en JCR-Ciencias Sociales (2014).

De la muestra inicial de 48 revistas españolas, 46 (95,8%) títulos incluyen orientaciones éticas en sus instrucciones a autores. De las iberoamericanas, 58 revistas contemplan los requisitos éticos (98,1%) (tabla 1). Por tanto, para los análisis ulteriores, se excluye de la muestra española objeto de estudio a la «Revista de Historia Industrial» y «Vial-Vigo, International Journal of Applied Linguistics»; de la iberoamericana, se excluye la revista chilena «Estudios de Economía».

Durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, se revisaron las instrucciones a autores de las 104 revistas seleccionadas disponibles en su página web o en recursos como SciELO. Se comprobó la pertenencia de las publicaciones a ICMJE o COPE en sus respectivos sitios web (www.icmje.org y www.publicationethics.org).

| País de edición | Nº revistas |
|-----------------|-------------|
| España | 46 |
| Argentina | 5 |
| Brasil | 18 |
| Chile | 13 |
| Colombia | 5 |
| México | 15 |
| Venezuela | 2 |

El protocolo de codificación se elaboró a partir de los trabajos de Atlas (2003), Bosch y otros (2012), las recomendaciones de ICMJE (2014) y los estándares internacionales para autores elaborados por COPE (2011).

De la propuesta de Bosch y otros (2012) se recogió la siguiente información de cada revista: categoría temática, factor de impacto en 2014 y editor. También se examinó la adhesión de las revistas a las recomendaciones éticas emanadas de organismos internacionales y/o nacionales (sociedades de edición científica o asociaciones profesionales). En la misma línea, se analizó la autoría de las políticas editoriales antifraude. Por otra parte, y de forma preliminar al análisis de las normas éticas, se estudió si se menciona y/o se define el término de conducta inapropiada y/o fraude científico.

A continuación y a partir de los trabajos de Atlas (2003) y los estándares de ICMJE (2014) y COPE (2011), se examinó si las 104 revistas objeto de estudio contemplan en sus instrucciones a autores principios de actuación ética con relación a cuatro grandes cuestiones:

1) Derechos de las personas que participan en la investigación: Entre otros asuntos, se detecta si se contempla la necesidad de garantizar el anonimato y la confidencialidad de los participantes, si se cuenta con su consentimiento informado, si se cumple con los principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos (Declaración de Helsinki) y si se dispone de la aprobación del comité de ética correspondiente.



2) Protección del bienestar de los animales que han formado parte de la experimentación: Se analiza si se requiere a los autores el cumplimiento de las normas éticas que aseguran la protección de su bienestar, tales como la aprobación del comité de ética de investigación correspondiente o el respeto a la legislación vigente.

3) Conflicto de interés económico, laboral, personal y/o de investigación o moral. Se observa también si se requiere indicar la fuente de financiación del estudio que podría sesgar la imparcialidad de los resultados de la investigación.

4) Cuestiones que afectan al envío y la publicación de manuscritos: Exigencia de originalidad o el carácter inédito de la investigación (prohibición de la publicación duplicada o redundante): publicación de un artículo que se solapa sustancialmente con otro ya publicado, sin una referencia clara y visible a la publicación anterior (ICMJE, 2014). Publicación fragmentada (salami slicing): «práctica de fragmentar de forma artificial una investigación en unidades publicables mínimas» (Baiget & Torres-Salinas, 2013: 58). Prohibición del envío simultáneo del manuscrito a varias revistas para su evaluación. Prohibición de plagio: «hacer pasar como propias las ideas o palabras de otros» (Baiget & Torres-Salinas, 2013: 58). Fabricación y falsificación de datos: fabricación artificial de algo sin seguir la metodología descrita en el manuscrito y falseamiento de los datos obtenidos para confirmar una de las hipótesis de trabajo (Baiget, 2010).

- Requisitos de autoría: solamente las personas que han contribuido de forma sustancial al manuscrito deben ser recompensadas con la firma de la publicación (Camargo, 2012; COPE, 2011; ICMJE, 2014). Se analiza la autoría inmerecida u honoraria: investigadores que forman parte del elenco de autores dada su reputación, influencia o veteranía (Camargo, 2012; COPE, 2010; Fonseca & al., 2014; Tur, Fonseca, & San-Miguel, 2013) o bien por el servilismo, la imposición o el temor a otros miembros del equipo (Camargo, 2012). Como formas de autoría inmerecida se produce la autoría invitada: autores que son invitados a figurar en los créditos de la publicación y la autoría regalada: autores que son incluidos como medio de pago o favor personal (COPE, 2011). Se examina también la autoría fantasma: no se incluye en el listado de autores a personas que reúnen los requisitos necesarios para figurar como tales (Avanzas & al., 2011; Camargo, 2012; COPE, 2011; Fonseca & al., 2014).

- Cooperación profesional: se examina si requiere a los científicos que compartan métodos y datos que permitirían a otros investigadores replicar el estudio (Bebau & Davis, 1996).

Se ha realizado el análisis exploratorio de las diferentes variables y se han comprobado los supuestos paramétricos para la variable cuantitativa «factor de impacto» (FI), además de calcular los estadísticos descriptivos de tendencia central y de desviación.

Para analizar la existencia de asociación entre FI y los principios éticos contemplados en las revistas, se utilizó la prueba no paramétrica U de Mann Whitney, al considerarse óptima dado el nivel de medición de las variables. La hipótesis nula se rechazó con una probabilidad de $p < 0,05$ con un margen de confianza = 95,5. Se ha utilizado el programa SPSS 22 para los diferentes cálculos estadísticos.

3. Análisis y resultados

Por lo que se refiere al área temática (tabla 2), de forma global, parece que las revistas seleccionadas se agrupan en mayor medida en las categorías «Economía» (9,5%), «Lingüística» (7,8%) y «Salud Pública, Medioambiental y Ocupacional» (7,8%). Sin embargo, si se aglutinan los valores para las diversas áreas relacionadas con la Psicología, se obtiene un porcentaje mayor (13,9%). Por tanto, Psicología es la categoría predominante de la presencia española e iberoamericana objeto de estudio en JCR-Ciencias Sociales (edición 2014).



Tabla 2. Área temática de las revistas españolas e iberoamericanas, objeto de estudio (n=104)

| Área temática | Respuestas | | Porcentaje de casos |
|--|------------|------------|---------------------|
| | Nº | Porcentaje | |
| Antropología | 5 | 4,3% | 4,8% |
| Empresa | 4 | 3,4% | 3,8% |
| Empresa y Finanzas | 1 | ,9% | 1,0% |
| Comunicación | 1 | ,9% | 1,0% |
| Demografía | 1 | ,9% | 1,0% |
| Economía | 11 | 9,5% | 10,6% |
| Educación e Investigación Educativa | 8 | 6,9% | 7,7% |
| Ética | 1 | ,9% | 1,0% |
| Geografía | 3 | 2,6% | 2,9% |
| Historia | 5 | 4,3% | 4,8% |
| Historia y Filosofía de la Ciencia | 1 | ,9% | 1,0% |
| Historia de Ciencias Sociales | 1 | ,9% | 1,0% |
| Ciencias de la Información y Biblioteconomía | 5 | 4,3% | 4,8% |
| Relaciones Internacionales | 1 | ,9% | 1,0% |
| Derecho | 3 | 2,6% | 2,9% |
| Lingüística | 9 | 7,8% | 8,7% |
| Dirección empresarial | 3 | 2,6% | 2,9% |
| Enfermería | 3 | 2,6% | 2,9% |
| Ciencia Política | 6 | 5,2% | 5,8% |
| Psiquiatría | 4 | 3,4% | 3,8% |
| Psicología Aplicada | 1 | ,9% | 1,0% |
| Psicología Clínica | 5 | 4,3% | 4,8% |
| Psicología Educativa | 1 | ,9% | 1,0% |
| Psicología Experimental | 1 | ,9% | 1,0% |
| Psicología (multidisciplinar) | 8 | 6,9% | 7,7% |
| Administración Pública | 2 | 1,7% | 1,9% |
| Salud Pública, Medioambiental y Ocupacional | 9 | 7,8% | 8,7% |
| Ciencias Sociales (biomedicina) | 1 | ,9% | 1,0% |
| Ciencias Sociales (interdisciplinar) | 6 | 5,2% | 5,8% |
| Sociología | 4 | 3,4% | 3,8% |
| Abuso de sustancias | 1 | ,9% | 1,0% |
| Estudios Urbanos | 1 | ,9% | 1,0% |
| Total | 116 | 100,0% | 111,5% |

Con relación a su repercusión, el factor de impacto de las publicaciones analizadas oscila de 0,00 a 2,85 con una media de 0,35 (desviación típica=0,44).

Respecto a la entidad editora, como se puede observar en el gráfico 1, de forma predominante (51,9%), las revistas objeto de estudio están editadas por una Universidad, en menor medida por una asociación profesional/sociedad científica (17,3%).



Gráfico 1. Entidad editora de las revistas españolas e iberoamericanas objeto de estudio (n=104)



En cuanto a la adhesión de las 104 revistas a las recomendaciones éticas promulgadas por instancias internacionales, en 78 títulos (75%), las normas a autores no mencionan ningún organismo de referencia en la materia. En las 26 (25%) publicaciones restantes (tabla 3), el análisis de frecuencias de respuestas múltiples constata que 16 revistas (47,1%) declaran seguir los requerimientos de ICMJE, aunque solo 4 de ellas están presentes en www.icmje.org. 12 (35,3%) títulos manifiestan su adhesión a las normas de COPE, y 4 se han suscrito formalmente en publicationethics.org. Sin embargo, a pesar de que «The European Journal of Psychology Applied to Legal Context» (España) forma parte del grupo Elsevier (adherido a COPE), no se realiza ninguna mención a este hecho en sus normas a autores. La misma situación se produce con «Latin American Economic Review» (México). En menor medida, las publicaciones optan por las exigencias éticas (no estilísticas) de la «American Psychological Association» (APA), el Acuerdo de Farmington (protocolo sobre el proceso editorial firmado por un grupo de editores de revistas especializadas en el uso de sustancias psicoactivas) y las indicaciones del «Council of Science Editors» (CSE). Las revistas afines al área de biomedicina son las más proclives a asumir los estándares internacionales. 20 de las 26 publicaciones que siguen estas recomendaciones están vinculadas a la Psiquiatría, la Psicología, la Enfermería y la Salud Pública.

Tabla 3. Adhesión a estándares internacionales de las revistas objeto de estudio (n= 26)

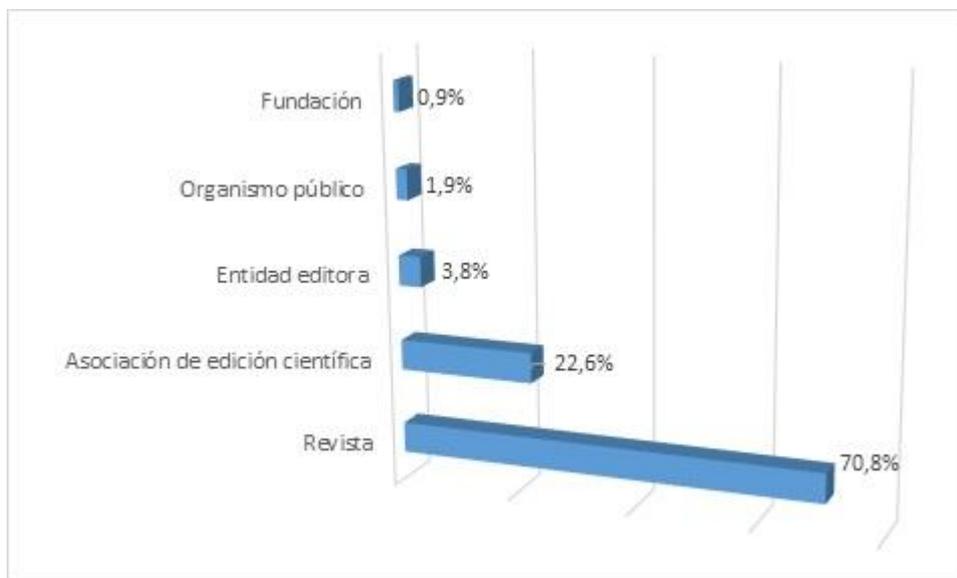
| Estándares internacionales | Respuestas | | Porcentaje de casos |
|----------------------------|------------|------------|---------------------|
| | Nº | Porcentaje | |
| ICMJE | 16 | 47,1% | 61,5% |
| COPE | 12 | 35,3% | 42,3% |
| CSE | 1 | 2,9% | 3,8% |
| Acuerdo Farmington | 1 | 2,9% | 3,8% |
| APA | 4 | 11,8% | 15,4% |
| Total | 34 | 100,0% | 126,9% |



De carácter nacional, solo 4 (3,5%) títulos mencionan iniciativas en este ámbito. En la muestra española, 2 publicaciones hacen referencia al Código de Buenas Prácticas del CSIC. En el ámbito iberoamericano, 2 revistas se adhieren a las directrices básicas para la ética en la comunicación científica del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq)¹ de Brasil, y 1 de ellas también hace alusión al Código de Buenas Prácticas Científicas de la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo².

En cuanto a la autoría de las políticas antifraude (gráfico 2), de forma destacada, en 75 casos (70,8%) son elaboradas por la propia revista y en 24 publicaciones (22,6%) se adoptan las recomendaciones internacionales/nacionales emitidas por alguna sociedad o asociación de edición científica.

Gráfico 2. Autoría de las políticas antifraude (n=104)



En lo que respecta a la mención y/o la definición de forma explícita del término conducta inapropiada y/o fraude científico, en 91 revistas (87,5%) no se alude a ello y en 102 (98,1%) no se define qué se entiende por fraude en la ciencia. Solo la revista Gaceta Sanitaria precisa que se considerarán fraudes aquellos casos en que se documente acción deliberada, mala fe e intención de engañar a lectores. En el resto de títulos, la definición de la mala praxis viene dada por el elenco de conductas inapropiadas.

Con relación a los principios de actuación ética de las instrucciones a autores, en 28 (26,9%) de las 104 revistas se contemplan normas relativas a la protección de las personas que participan en la investigación. 23 de las 28 revistas pertenecen a la Psiquiatría, la Psicología, la Enfermería y la Salud Pública. En particular, en los 28 casos detectados, el 53,6% (15 publicaciones) requiere a los autores la prueba del consentimiento informado, el 50% (14 casos) exige la aprobación del comité de ética correspondiente y el 32,1% (9 revistas) menciona de forma explícita la Declaración de Helsinki. El 25% (7 publicaciones) pide que los autores respeten el anonimato y la confidencialidad de los participantes y para el 17,9% (5 casos) es un imperativo que la investigación con seres humanos sea acorde a los principios éticos y la deontología profesional. De forma amplia, el 10,7% (3 revistas) pide que la investigación sea acorde a convenios y legislación internacionales de experimentación humana. Por último, el 7,1% (2 publicaciones) requiere que se incluyan las declaraciones de conformidad si el trabajo con las personas implica la manipulación de productos químicos o equipos de riesgo para su salud y seguridad.



La protección del bienestar de los animales se encuentra presente en 10 (9,6%) de los 104 títulos de nuestra muestra. 8 de las 10 revistas pertenecen a la Psiquiatría, la Psicología y la Salud Pública. De forma específica, en las 10 revistas en que se desarrolla una política de este tipo, el 30% (3 publicaciones) exige a los autores que la investigación con animales sea conforme a los criterios éticos y la deontología profesional. El 20% (2 revistas) requiere declaraciones de conformidad si el trabajo con animales implica la manipulación de productos químicos o equipos de riesgo y el mismo porcentaje de casos (20%) pide que la investigación siga las pautas de alguna institución u organismo de investigación. Por último, en un caso (10%) se precisa que la experimentación sea acorde a la ley nacional reguladora del cuidado de los animales y en una revista (10%), de forma amplia, se requiere que la investigación siga los procedimientos estipulados por las autoridades competentes.

Por lo que se refiere al conflicto de interés, en 26 (25%) de las 104 normas examinadas se contempla la necesidad de hacer constar cualquier conflicto real o potencial. En concreto, en estos 26 casos, el conflicto de interés vinculado a las relaciones económicas se menciona en 16 publicaciones (61,5%), seguido de las relaciones personales y/o conflictos de interés en la investigación en 10 títulos (38,5%) y las relaciones comerciales/laborales en 8 revistas (30,8%). En 6 (23,1%) títulos se pide a los autores que revelen la fuente de financiación como posible conflicto de interés. Finalmente, en 2 casos (7,7%), motivos morales o ideológicos pueden dar cuenta de un conflicto. Respecto a las cuestiones que afectan al envío y la publicación de manuscritos, tal y como se puede observar en el gráfico 3, la política ética que aparece con mayor frecuencia es la exigencia explícita de que el trabajo sea inédito (86,5%). En segundo lugar, en el 83,7% de los casos, se precisa que la investigación objeto de evaluación no haya sido enviada de forma simultánea a otras publicaciones. En tercer lugar, en el 28,8% de los títulos se indica que el autor debe disponer de los permisos necesarios para reproducir material objeto de derechos de autor. Y, por último, en el 25% de las revistas se especifican los requisitos que deben reunir los autores para figurar como tales. La presencia del resto de políticas éticas contempladas es anecdótica.

Gráfico 3. Envío y publicación de manuscritos: políticas éticas (n=104)



Se puede concluir que existe una asociación significativa entre el factor de impacto de la revista y algunos de los principios éticos contemplados: 1) Protección de los derechos de las personas (U=358; p=0,000; IC=95,5); 2) Protección del bienestar de los animales (U=195,5; p=0,002; IC=95,5); 3) conflicto de interés (U=533,5; p=0,000; IC=95,5); 4) permisos necesarios (U=650,5;



$p=0,001$; $IC=95,5$); 5) requisitos autoría ($U=472$; $p=0,000$; $IC=95,5$); 6) contribuciones autoría ($U=228$; $p=0,008$; $IC=5,5$); 7) publicación fragmentada ($U=149$; $p=0,043$; $IC=95,5$). En todas las pruebas se observa que estas políticas éticas están presentes con mayor frecuencia en las revistas con un mayor factor de impacto y que esta diferencia es estadísticamente significativa. No se observaron diferencias significativas para el resto de políticas éticas ($p>0,05$).

4. Discusión y conclusiones

Dada la relevancia de la transparencia y la integridad de los procesos editoriales para la credibilidad científica, este estudio pretendía realizar una aproximación a esta cuestión a través de un análisis de las normas éticas de las publicaciones españolas e iberoamericanas en JCR-Ciencias Sociales (edición 2014).

Pese al intento de sociedades de edición científica como ICMJE y COPE por estandarizar los asuntos que afectan al fraude en la ciencia, su incidencia es exigua en las publicaciones objeto de estudio. Aunque las revistas afines al área de biomedicina son las más proclives a asumir estas pautas de actuación, en general, solo una cuarta parte de los títulos analizados sigue las recomendaciones éticas de algún organismo de referencia en la materia. En este sentido, se observa una dispersión normativa con multitud de agentes independientes (las revistas) que desarrollan las instrucciones a seguir por los autores.

Al igual que en los trabajos de Bosch y otros (2012), y Resnik y otros (2009), un escaso porcentaje de revistas define de forma explícita el término conducta inapropiada y/o fraude científico. En nuestro caso, en particular en el caso español, solo Gaceta Sanitaria conceptualiza esta cuestión. Nuestros resultados apuntan que, entre los asuntos vinculados con el envío y la publicación de manuscritos, el carácter inédito de la investigación, así como la interdicción del envío simultáneo de los trabajos a otras revistas, son los temas que aparecen con más frecuencia en las revistas españolas e iberoamericanas analizadas. Sin embargo, respecto a las cuestiones relacionadas con la autoría, pese a ser identificadas por los editores españoles de disciplinas afines como uno de los casos más habituales de conductas inapropiadas (Fonseca & al., 2014), solo una cuarta parte de nuestras publicaciones, tanto españolas como iberoamericanas, alude a ello.

En la misma línea, a pesar de que la fabricación y la falsificación de datos constituyen, junto con el plagio (y autoplagio) la tríada clásica del fraude científico (Bosch & al., 2012; Resnik & al., 2010), en nuestro trabajo un mínimo número de publicaciones incluye esta cuestión.

Por otra parte, en la misma línea que los resultados apuntados por Atlas (2003), los asuntos relacionados con la protección de los derechos de las personas y el bienestar de los animales registran una baja presencia. Si bien es cierto que la experimentación con animales es más característico de otras disciplinas, en Ciencias Sociales, el reclutamiento de personas para la investigación social es un asunto recurrente y debiera merecer más protección. Del mismo modo, el conflicto de interés es una cuestión esencial para desvelar posibles sesgos que podrían alterar la objetividad de los resultados de la ciencia y, sin embargo, se contempla solo en un 20% de las publicaciones analizadas.

Al igual que en otros trabajos (Bosch & al., 2012; Pitak & al., 2010) se corrobora la asociación significativa entre el factor de impacto de la revista y algunos de los principios éticos contemplados, de tal modo que las publicaciones con mayor repercusión exigen con más frecuencia algunas políticas éticas.

No obstante, pese a la baja presencia registrada, en general, de los principios éticos objeto de estudio, es preciso destacar, por una parte, en el caso español, la política editorial de Comunicar con un código ético específico creado al efecto y con una clara distinción en su articulado de normas dirigidas tanto a editores, como revisores y autores. En la misma línea, las revistas editadas por el CSIC disponen de una Guía de Buenas Prácticas para los agentes implicados en el proceso editorial, al igual que el grupo Elsevier que dispone, además, de protocolos públicos de actuación ante la detección de malas prácticas.



Por otra parte, en el caso español, merece mención especial la revista *Gaceta Sanitaria* con la creación de la figura de la persona Defensora para acoger las reclamaciones relacionadas con la falta de imparcialidad del proceso editorial y el tratamiento, entre otras cuestiones, de las transgresiones éticas (García & Borrell, 2012).

Finalmente, retomamos la necesidad detectada por Bosch y otros (2012) y Fonseca y otros (2014) de desarrollar un código ético para las disciplinas de Ciencias Sociales que permita instaurar pautas de actuación uniformes para los editores, autores y revisores de este ámbito. En particular, la dispersión normativa observada en la muestra objeto de estudio justifica la pertinencia de clarificar la confusión terminológica en torno al concepto de «publicación original». En unos casos su significado puede adscribirse al sentido de «inventiva de sus autores». En otros, puede convertirse en sinónimo de «no publicado». Ante la indefinición observada, en nuestra investigación solo se han considerado los casos en que, de forma plausible, se hacía alusión al carácter inédito de la investigación. No obstante, de forma paradigmática, en el ámbito iberoamericano, resulta loable la concisión y exactitud de la revista *Salud Colectiva* (Argentina) al efectuar la distinción entre «publicación original» y «publicación inédita». Estudios ulteriores deberían abordar el análisis del cumplimiento efectivo de las políticas editoriales antifraude, así como la actuación de evaluadores y editores ante la detección de la mala praxis científica.

Notas

¹ Las directrices básicas para la ética en la comunicación científica del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) de Brasil (www.cnpq.br/web/guest/diretrizes).

² El Código de Buenas Prácticas Científicas de la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo (www.fapesp.br/boaspraticas).

Referencias

- Angelski, C., Fernández, C.V., Weijer, C., & Gao, J. (2012). The Publication of Ethically Uncertain Research: Attitudes and Practices of Journal Editors. *BMC Medical Ethics*, 13(4), 1-6. doi: <http://dx.doi.org/10.1186/1472-6939-13-4>
- Atlas, M.C. (2003). Emerging Ethical Issues in Instructions to Authors of High-impact Biomedical Journals. *Journal of the Medical Library Association*, 91(4), 442-449 (<http://goo.gl/A7mPQY>) (14/10/2015).
- Avanzas, P., Bayes-Genis, A., Pérez, L., Sanchis, J., & Heras, M. (2011). Consideraciones éticas de la publicación de artículos científicos. *Revista Española de Cardiología*, 64(5), 427-429. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.recesp.2011.02.006>
- Baiget, T. (2010). Ética en revistas científicas. *Ibersid*, 4, 59-65 (<http://goo.gl/3pRk1x>) (2016-03-07).
- Baiget, T., & Torres-Salinas, D. (2013). Informe APEI sobre publicación en revistas científicas. Gijón: Asociación Profesional de Especialistas en Información (<http://goo.gl/ZjjwOV>) (2015-10-14).
- Bebeau, M.J., & Davis, E.L. (1996). Survey of Ethical Issues in Dental Research. *Journal of Dental Research*, 75 (2), 845-855. doi: <http://dx.doi.org/10.1177/00220345960750021901>
- Beisiegel, U. (2010). Research Integrity and Publication Ethics. *Atherosclerosis* 212, 383-385. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.atherosclerosis.2010.01.050>
- Brackbill, Y., & Hellegers, A.E. (1980). Ethics and Editors. *Hastings Center Report*, 10(2), 20-24.
- Bosch, X., Hernández, C., Pericas, J.M., Doti, P., & Marušić, A. (2012). Misconduct Policies in High-Impact Biomedical Journals. *PloS ONE*, 7(12). doi: <http://dx.doi.org/10.1371/journal.pone.0051928>
- Camargo, O. (2012). La autoría inmerecida en las publicaciones. *Revista Redbioética/UNESCO*, 1(5), 19-31 (<http://goo.gl/OB6mRL>) (2015-10-14).
- Campanario, J.M. (2003). Cómo escribir y publicar un artículo científico: cómo estudiar y aumentar su impacto. *Revista española de documentación científica*, 26(4), 461-463 (<http://goo.gl/76bV9U>) (2015-10-14).
- Committee on Publication Ethics (COPE) (2011). Responsible Research Publication: International Standards for Authors (<http://goo.gl/dbru5Y>) (2015-10-14).
- Delgado, E., Ruiz-Pérez, R., & Jiménez-Contreras, E. (2006). La edición de revistas científicas: directrices, criterios y modelos de evaluación. Madrid: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (<http://goo.gl/swj8fe>) (2015-10-14).



- Delgado, E., & Ruiz, R. (2009). La comunicación y edición científica: fundamentos conceptuales. In C. García, & J. Vílchez (Coords.), *Homenaje a Isabel de Torres Ramírez: estudios de documentación dedicados a su memoria* (pp. 131-150). Granada: Universidad de Granada (<http://goo.gl/l0Brd9>) (2015-10-14).
- Delgado, E., Torres-Salinas, D., & Roldán, A. (2007). El fraude en la ciencia: reflexiones a partir del caso Hwang. *El Profesional de la Información*, 16(2), 143-150 (<http://goo.gl/Cr6L4L>) (2015-10-14).
- Fonseca-Mora, M.C., Tur-Viñes, V., & Gutiérrez-San-Miguel, B. (2014). Ética y revistas científicas españolas de Comunicación, Educación y Psicología: la percepción editora. *Revista Española de Documentación Científica*, 37(4), 1-12. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/redc.2014.4.1151>
- García, A.M., & Borrell, C. (2012). En defensa de Gaceta Sanitaria. *Gaceta Sanitaria*, 26(2), 105-106. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2012.01.004>
- Giménez-Toledo, E. (2015). La evaluación de la producción científica: breve análisis crítico. *Relieve*, 21(1), 1-9. doi: <http://dx.doi.org/10.7203/relieve.21.1.5160>
- International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE) (2014). *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing and Publication of Scholarly Work in Medical Journals* (<http://goo.gl/HQEfH5>) (2015-10-14).
- Pitak, P., Bauer, U., & al. (2010). Ethical Issues in Instructions to Authors of Journals in Oral-cranio-maxillofacial/facial Plastic Surgery and Related Specialities. *Journal of Cranio-Maxillo-Facial Surgery*, 38, 554-559. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.jcms.2010.02.012>
- Resnik, D.B., Patrone, D., & Peddada, S. (2010). Research Misconduct Policies of Social Science Journals and Impact Factor. *Accountability in Research: Policies and Quality Assurance*, 17(2), 79-84. doi: <http://dx.doi.org/10.1080/08989621003641181>
- Resnik, D.B., Peddada, S., & Brunson, W. (2009). Research Misconduct Policies of Scientific Journals. *Accountability in Research: Policies and Quality Assurance*, 16(5), 254-267. doi: <http://dx.doi.org/10.1080/08989620903190299>
- Tavares, M.M. (2011). El peer review de las revistas científicas en Humanidades y Ciencias Sociales: políticas y prácticas editoriales declaradas. *Revista Española de Documentación Científica*, 34(2), 141-164. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/redc.2011.2.796>
- Tur-Viñes, V., Fonseca-Mora, M.C., & San-Miguel-Gutiérrez, B. (2013). Ética y conflictos de autoría en la publicación científica. La opinión del editor. In G. González, J. Gómez, & V. Agulló (Coords.), *La colaboración científica: una aproximación multidisciplinar* (pp.153-165). Valencia: Nau Llibres.
- Wager, E., Fiack, S., Graf, C., Robinson, A., & Rowlands, I. (2009). Science Journal Editors' Views on Publication Ethics: Results of an International Survey. *Journal of Medical Ethics*, 35, 348-353. doi: <http://dx.doi.org/10.1136/jme.2008.028324>